EL NACIONAL.

ORGANO DE LA POLITICA, DEL COMERCIO, Y LITERATURA DE LA REPUBLICA ARGENTINA.

EL NACIONAL es propiedad de la IMPRENTA ARGENTINA, sita en la calle Santa Rosa Nº 37—Su Redactor principal D. Palemon Huergo, y su editor responsable D. Cayetano Casanova.—Se publica todos los dias, menos los festivos, á las 4 de la tarde.—Se reciben suscripciones en la ocina del diario.—Precio de la SUSCRIPCION 25$ pagaderos al fin del mes—Un número suelto del Diario 3$—Se recibe toda clase de AVISOS á un precio módico; el importe de los avisos se abonará precisamente al entregarlos.—Los artículos comunicados pagarán á razon de 100$ por columna, garantidos.

ULTIMAS FECHAS.

Londres...	9 de abril......	Hamburgo.	6 de abril......
Liverpool.	8 Idem.	N. York...	29 de marzo....
Paris......	8 Idem.	Baltimore.	12 Idem.
Havre.....	8 Idem.	Boston....	9 Idem.
Genova....	2 Idem.	Habana....	9 Idem.
Madrid....	3 Idem.	Valparaiso	13 de enero....
Malaga ...	5 Idem.	Rio-Janeiro	23 de mayo....
Amberes...	6 Idem.	Montevideo	10 de junio....

ALMANAQUE—Mañana 17—San Manuel, san Nicandro y san Marcelino mártires.

3º dia del cuarto creciente—Sale el Sol á las 7 hor. y 9 min. se pone á las 4 hor. y 51 min.

EL TRATADO DE PAZ

ENTRE EL

DIRECTOR PROVISORIO

DE LA

CONFEDERACION ARGENTINA

Y EL

GOBIERNO DE BUENOS AIRES

EN

9 DE MARZO DE 1853,

POR

L. J. DE LA P.

(CONTINUACION.)

Los artículos de las instrucciones que preceden manifiestan con evidencia que el Director Provisorio deseaba la paz, con solas dos condiciones esenciales, 1.° restablecimiento del órden normal, y de las *instituciones propias*, en la Provincia de Buenos Aires: 2.° libre concurrencia de esta al Congreso.

Este deseo está espresado casi con las mismas palabras, que en las instrucciones á los Comisionados en el Manifiesto á los Pueblos de la República. Dejámos ya copiadas sus conclusiones.

La única duda que abrigaban algunos era si despues de tantas tentativas hechas y frustradas en Buenos Aires; si despues de la última negociacion entablada por intermedio del Sr. Contra-Almirante De Suin, que no habia tenido resultado, podia esperarse abrir una nueva negociacion, y con mejor exito, por Comisionados del Director Provisorio.

Pero este temor quedó desvanecido muy pronto. Desde el momento que los Comisionados se anunciaron en su carácter al Gobierno de Buenos Aires, con la presentacion de sus credenciales, fueron aceptados; manifestando aquel su disposicion á entrar en arreglos de paz, y de hacerlo directamente sin interposicion de ningun jenero.

Seis dias despues del arribo de los Comisionados á San José de Flores, y en la primera conferencia tenida entre ambas Comisiones, quedó firmado un convenio de suspension de hostilidades, que no habia podido obtenerse en cuatro negociaciones sucesivas. (1)

No dejaron de oponerse dificultades por parte del Coronel Lagos para la aceptacion del convenio; pero al fin se consiguió ponerlo en ejecucion; y los hechos escandolosos, que tuvieron lugar despues de él, no son de la responsabilidad de los que lo ajustaron. Tampoco queremos atribuirla á ninguna persona determinada ni á otra causa, que á la exaltacion de las pasiones producida por la guerra misma.

Felizmente ni esos acontecimientos, tan deplorables, fueron bastantes para alterar las disposiciones en favor de la paz; ó para interrumpir el curso de la negociacion. Ocho dias duraron las conferencias en la mas perfecta calma, y sin interrupcion alguna. Todas las cuestiones fueron detenidamente examinadas bajo sus diferentes aspectos: y esa discusion moderada trajo al fin el acuerdo comun que se consignó en el tratado.

Podrá considerarse defectuoso; podrán desearse en él algunas mejoras, pero el único medio de obtenerlas es la paz misma. No es posible pasar instantaneamente, y sin inconvenientes de una situacion tan violenta como la guerra, y una guerra civil, al estado de tranquilidad perfecta, que es de desear para nuestra sociedad por tanto tiempo ajitada. Cualquiera inconveniente de la paz, es menor que los males de un solo dia de guerra.

Apesar de esto, y de los sentimientos manifestados constantemente por el Director, de que no se inmolase una sola victima mas á nuestras cuestiones políticas, ni se vertiese una gota de sangre argentina, el tratado de 9 de Marzo fué rechazado por el mismo, en el acto de serle presentado. Los fundamentos de esa resolucion están espresados en la nota fecha 18 del mismo Marzo, á los Comisionados.

El tratado, dice la nota, *no ha sido ajustado al tenor espreso de las instrucciones; no concilia los altos intereses nacionales, ni llena el objeto primordial de la mision.* (2)

Se conoce ya cual fué *el objeto esencial* de la mision, segun el testo de las instrucciones, y en conformidad con todos los precedentes que quedan establecidos. Descendiendo en estas, á indicar los medios de llenar ese *objeto esencial*, se establece en el—

(1) Documentos número 1.° á 26.
(2) Documento número 28.

"Artículo 9.° Obtenido el armisticio, y abiertas las negociaciones de paz, los Comisionados "deben considerar como bases esenciales: 1.° "Una amnistia general para todos, y un olvido "absoluto y completo de la conducta observada "anteriormente por los partidos; pero siendo entendido, que esa amnistia es puramente politica, y no puede estenderse á los delitos, ó crimenes individuales, ni impedir la accion legal de "los que se consideren ofendidos, ó perjudicados "personalmente por otro, ú otros, sin relacion con "las opiniones políticas.

El tratado de 9 de Marzo establece—

"Artículo 1.° Queda restablecida la mas completa, y perfecta paz en la Provincia de Buenos "Aires. Ninguna autoridad ó persona, podrá ser "persegnida, ni censurada, ni tener responsabilidad de ningun jenero, ni en su persona, ni en "sus bienes, por su conducta política, ni por ninguno de los actos, que tengan tal carácter y que "hayan sido ejercidos desde el 1.° de Diciembre "de 1852, hasta el dia en que el presente tratado "sea ratificado por ambas partes: pudiendo en "consecuencia regresar todos los ausentes; y debiendo ser puestos en libertad todos los detenidos.

Este artículo del tratado, puede decirse que copia y mejora el de las instrucciones.

Para apreciar debidamente toda su importancia, preciso es no olvidar el carácter de la guerra en Buenos Aires. Iniciada por una sublevacion parcial, y con un determinado objeto, se convirtió despues en una guerra civil, en la que sinembargo los mismos opositores al Gobierno no desconocieron la legitimidad de este.

Por lo mismo el Gobierno sosteniendo sus derechos *reconocidos*, exigió siempre el sometimiento debido a la autoridad legal de la provincia. Solo a esa condicion ofreció amnistia, y olvido a los que se le oponian. Tal era el círculo en que habian girado todas las negociaciones de paz anteriores.

La Sala de Representantes habia dictado leyes; el Poder Ejecutivo habia espedido decretos, que convenientes, ó no, emanaban de autoridades competentes, y *reconocidas* como tales.

No correspondiéndonos juzgar ninguna de esas disposiciones, las recordamos únicamente como otros tantos hechos preexistentes, que deben tenerse en vista para avaloar, segun todo el conjunto de circunstancias, el mérito del artículo que examinamos.

El establece una amnistia absoluta y sin condicion alguna; restituye la situacion al estado que tenia antes del 1.° de Diciembre, suponiendo no haber existido la série de hechos que comprende el periodo de esa fecha hasta el presente. Esto importa la derogacion de las leyes y decretos que se habian dictado: importa en cierto modo una renuncia de los principios y derechos que se habian sostenido; importa finalmente el reconocimiento de algunos títulos legitimos, donde hasta el presente no se habia visto mas que un crímen contra la sociedad,— la rebelion contra la autoridad legítima.

Al espresarnos de este modo, no juzgamos en manera alguna la cuestion de derecho: marcamos solamente el triunfo que sobre ella misma se obtuvo por el tratado.

Este triunfo se enaltece mucho por las concesiones del artículo 2.° del mismo tratado.

"Artículo 2.° El Gobierno de Buenos Aires "reconoce como deuda de la Provincia *to*"*dos* los auxilios prestados para el sosten de las "fuerzas de la campaña, y arbitrará su pago a "sus acreedores, legitimadas que sean sus ac"ciones."

El reconocimiento de la deuda que el Gobierno hace por este artículo del tratado, es muy distinto de toda consideracion que pueda ó quiera tener con los que han sido perjudicados por el hecho de la guerra. Estas serian meras concesiones graciosas, mientras el primero transfiere al Gobierno una obligacion que deberia pesar sobre los que la contrajeron. El ejército de la campaña y su gefe, quedan asi libres de una gravísima responsabilidad.

El monto de esa deuda debe ser inmenso, atendiendo a la duracion de la guerra, y a que ella ha sido hecha sin ningun sistema, sin organizacion de ningun género. Auxilios, contribuciones, embargos, pedidos ó decretados, por todos indistintamente y para todo, ha sido el único ó el principal medio empleado para sostener la guerra, medio que ha causado una destruccion espantosa de las fortunas particulares.

Para disminuir al menos esos males irremediables, el tratado los distribuye entre todos los habitantes de la provincia, haciendo gravitar sobre su tesoro, la pérdida que reducida a un número determinado de individuos haria su completa ruina.

Esta disposicion equitativa es al mismo tiempo generosa por parte del Gobierno de Buenos Aires: no hace distincion entre amigos y enemigos: se constituye deudor de los mismos recursos empleados contra él, y demuestra que el olvido del pasado es sincero y absoluto.

Este es uno de los casos en que los Comisionados del Director, no han ajustado el tratado *al tenor espreso de sus instrucciones*, porque ni una palabra hay en ellas que les recomiende el reconocimiento é indemnizacion por el Gobierno de los perjuicios que ha causado la guerra; y mucho menos el reconocimiento en favor de los mismos que los causaron ó han contribuido á causarlos. ¿Y podrá hacérseles por el Director una inculpacion por este artículo?....

"Artículo 3.° El ejercito de la Provincia "quedará reducido al pié que fijan las leyes "para tiempo de paz. En consecuencia todos "los cuerpos de milicias serán licenciados, y su "armamento será puesto á disposicion del Go"bierno de la Provincia."

Esta disposicion es una consecuencia necesaria del estado de paz declarado en el artículo 1.° ó mas propiamente ella solo lo constituye.

La situacion extraordinaria en que coloca á una nacion la guerra interior ó exterior, no puede hacerse permanente, porque es contra la naturaleza misma de la sociedad; y esa situacion acaba por destruirla.

Los ejércitos se disuelven, los armamentos cesan, cuando ha cesado su objeto; y cesan no solo como una necesidad de la nacion que los emplea, sino como una conveniencia de todas las naciones con quienes está en relacion.

Estos principios generales son de una verdad, y de una aplicacion mas exacta en nuestro caso. En la Provincia de Buenos Aires, como en toda la República Argentina, no hay propiamente ejército; al menos no hay ejército de línea. Los ciudadanos todos abandonan sus tareas, y corren á empuñar las armas siempre que un interés comun, ó cuando por desgracia, y con mas frecuencia, los intereses de partido los han forzado á emplear en su propia destruccion, los medios que solo habrian debido emplearse en establecer su bienestar, y progreso social.

La paz ha debido hacer cesar ese estado violento: ha debido restituir á cada ciudadano á su hogar, á su familia, á sus tareas peculiares, de las que depende el bienestar propio y el de la sociedad. La declaracion de un estado normal en la Provincia, es la que hace el artículo que examinamos.

En rigor ese artículo habria sido innecesario, porque él es como dejamos dicho, una consecuencia lógica y precisa del artículo 1.° del tratado, y porque la ley de la Provincia ha fijado el número de fuerzas que deben conservarse para el servicio público en tiempo de paz; así como los objetos y el modo con que la milicia ó guardia nacional ha de servir en tal estado.

Pero á pesar de todo esto; y no obstante que el objeto esencial de los Comisionados para ajustar la paz debió ser—*que los partidos beligerantes depongan las armas;* y que en la Provincia de Buenos Aires, *se restablezca el órden normal, y de las instituciones propias*, el artículo 3.° del tratado fué el primero que sufrió la mas decidida repulsa, y atrajo sobre los Comisionados severos reproches, muy especialmente por el último periodo—*Y su armamento será puesto á disposicion del Gobierno de la Provincia.*

Parecerá inaudito que se conciba paz en una Provincia, como en una nacion, no estando en manos de ella misma, ó de su Gobierno, disponer de los medios de conservar aquel estado, y de preservarla de la guerra. De cierto, los Comisionados del Director no pensaron ni por un momento, que se les hubiese querido encargar la realizacion de una paradoja semejante: por que tal encargo les habria manifestado, que no se deseaba la paz.

Por el contrario, todo les desmostró hasta la evidencia, que ese era el único deseo, y que á su asecucion, se harian sacrificios de todo género. Esto nos induce á creer, que hay algun mal entendido, alguna equivocacion que no podemos esplicar; ó algun motivo oculto, que no nos es dado conocer

¿Quién tiene derecho en la Provincia, á conservar á su disposicion las armas, para los casos en que sea necesario hacer uso de ellas? Licenciados del servicio militar todos los ciudadanos, ¿conservaria cada uno las armas que le habian sido entregadas, sin que nadie tuviese el derecho, ni el poder de celar el uso que de ellas se hiciese? Tal estado seria el caos.

¿Quedarian las armas á disposicion de algunos gefes con entera independencia del Gobierno? Esto constituiria tantos gobiernos dentro de la misma Provincia, cuantos fuesen los gefes que pudiesen disponer de fuerza armada. Se habria erijido en ley la anarquia mas espantosa.

¿Permanecerian en fin las armas á la disposicion respectiva del Gobernador de la Provincia, y del gefe de la oposicion actual? Ese es el estado que se ha querido hacer cesar; es el estado de guerra.

Si tal situacion hubiese podido estipularse en el tratado, no se habria ciertamente ajustado una paz *sólida y duradera* que es el encargo de los Comisionados; sino que se habria convenido á lo sumo en una tregua, que no haria cesar los males, y traeria muy pronto la renovacion de la guerra misma. Una mera suspension temporal de hostilidades no ha podido ejecutarse sin gravisimas dificultades, y ella ha ocasionado hechos que son un escándalo para todos.

La paz pues sin la condicion del artículo, no seria paz bajo ningun aspecto; porque ni declaraba al menos el triunfo de uno de los dos partidos. Pretender tal estado de cosas es un contrasentido ridículo, y hasta un absurdo.

La paz *sólida y duradera* solo puede buscarse en el restablecimiento del *órden normal y de las instituciones*, y el tratado la establece *por concesiones recíprocas y enteramente equitativas.* (1) Su garantia principal debe ser el convencimiento intimo de todos los ciudadanos, de la conveniencia de la paz misma para el interes comun.

Por eso el "Artículo 4.° establece que: los "gefes y oficiales de línea y de milicias conservarán los grados, y destinos que tenian antes "del 1.° de Diciembre de 1852, bajo la autoridad del Gobierno de la Provincia, sin que esto "obste a las reformas generales, que el Gobierno "propietario considerase conveniente hacer."

Así, quedan constituidos garantes del órden público, y de la paz, los mismos que antes de la guerra habian merecido esta confianza. El olvido del pasado, no puede ser mas completo.

Luego que con la paz se hayan restablecido las autoridades permanentes; cuando el voto libre de los ciudadanos haya designado las personas que merecen la confianza pública, para regir los destinos de la Provincia, nadie puede presumir que estén animados de otro espíritu, que el del bien general de sus conciudadanos; ni negarles el derecho de hacer en este sentido, lo que su patriotismo, y su conciencia les dicte. La nueva Lejislatura, el Gobierno permanente, espresion de la voluntad de todos, serán los que hagan las reformas, que consideren útiles a todos.

La guerra civil ha creado nuevos intereses personales, que se quisieran ver conservados, y que son los únicos que pueden considerarse ofendidos por la disposicion del artículo. Pero ante los intereses generales, deben subordinarse todas las individualidades; y si en verdad es el sentimiento elevado del patriotismo, el que dió orijen a la guerra, y el que la sostiene, no se querra, sin duda, que él quede confundido con las aspiraciones personales, ni con otros motivos poco dignos.

Al Gobierno de la Provincia es reservado, conceder con arreglo a la ley, grados militares, ú otras distinciones a los individuos que se hayan hecho acreedores a ellas. Esta atribucion no puede ser egercida, por otro alguno.

La forma en que debia hacerse la renovacion de la Sala de Représentantes ha sido la cuestion que ha presentado mas graves dificultades. En ella se resumian todas las cuestiones, y se cifraba el triunfo de uno de los partidos. Triunfo imposible de obtener por un tratado; y triunfo inconciliable con la paz.

Podrá juzgarse de toda la importancia que se daba a esa cuestion por los dos siguientes articulos de carta dirijidas a uno de los Comisionados.

La primera escrita en San José de Flores el 6 de Febrero, dice: "Las bases que vá a presentar el *General* Lagos, (por la mediacion del Sr. "Contra-Almirante De-Suin) no presentarán ninguna dificultad, sino en el punto de la renovacion completa de la Sala; punto esencial para "nuestra cuestion, y que no podemos abandonar. "*Sino vencemos en ese, no hay arreglo;* todo lo "demas es de fácil entender"....

La otra es datada en San Nicolas de los Arroyos, el 19 de Febrero, y espresa el mismo pensamiento en estos términos: "¡Cuidado con el "punto de renovacion total ó parcial de la Sala! "En el estremo que se adopte está el triunfo, ó "para nosotros, ó para ellos."....

Pero los Comisionados no debian buscar el triunfo de un partido, ni podian promoverlo. Su mision era resolver *todas las cuestiones por transaciones pacificas, y amistosas; obtener el restablecimiento del órden normal, y de las instituciones propias en la Provincia de Buenos Aires*(2); *establecer una paz sólida, y duradera, por concesiones recíprocas, y enteramente equitativas,* (3) y conocian lo que dispone la ley fundamental de esa Provincia (4), sobre la renovacion de su Sala de Representantes. Transcribimos su artículo 1.° "La Sala de Representan"tes de la Provincia, será renovada en la *mitad* "*de sus miembros,* al principio de la sesion de "cada año."

Sin embargo, el texto de las instrucciones en este punto, recomendaba que la cuestion fuese resuelta en el sentido de la renovacion completa de la Sala, separándose así de los objetos que marcaban a la mision.

(1) Nota del Secretario del Director á los Comisionados, de 18 de Marzo.
(2) Instrucciones.
(3) Nota del Secretario del Director, de 18 de Marzo.
(4) Ley de 28 de Noviembre de 1822.

Para salvar esta contradiccion, y juzgando en presencia de hechos, que sin duda no eran bien conocidos del Director, los Comisionados se consideraron autorizados por las instrucciones mismas para interpretarlas: pues que ellas dejaban *al juicio* de los mismos Comisionados apreciar si algunas condicciones no podian ser aceptadas. Solo en este caso debian dar cuenta y esperar, *sin romper la negociacion.*

Continuamos la transcripcion de las instrucciones de donde la dejamos en la página 13.

"Artículo 9.° párrafo 2.°—La Sala de Re"presentantes no puede ser considerada como "la representacion de la voluntad general de la "Provincia, desde que una gran parte de ella re"sistió hasta con las armas sus resoluciones; y "sobre todo no puede esperarse arribar a una "*transacion amigable,* dejando subsistente el "poder supremo en manos de uno solo de los "partidos. Por lo mismo es indispensable obte"ner la renovacion integra de la Sala de la Pro"vincia, por medio de una nueva eleccion com"pletamente libre, para que todos los intereses "puedan ser representados."

"Si se considerase que la renovacion de la "Sala de Representantes, ó no puede ser hecha "con entera libertad, ó se teme que los nueva"mente electos traigan la misma exaltacion de "sentimientos que domina a la Sala actual, se "procurará estipular que la nueva eleccion se "difiera por un tiempo determinado, esperando "que la ágitacion cese, y las pasiones políticas "vengan a una calma racional."

Obsérvese el espíritu de las instrucciones aun en esta parte de ellas—hacer que la voluntad general expresada libremente, reemplace las pretensiones de los partidos: que el órden normal y las instituciones sean lo único que domine la situacion.

El artículo 5.° del tratado, es—

"Cesando la guerra por el presente tratado, las "leyes de la Provincia de Buenos Aires relativas "a sus poderes públicos tendrán el debido efec"to; y en conformidad a ellas la Sala actual de "Representantes se pondrá en receso, sorteando "los Diputados que deban salir; y la eleccion de "los que deban reemplazarlos se hará tan pronto, "como esté restablecida la paz en la campaña; "para que las sesiones de la Legislatura del pre"sente año, puedan abrirse el 1.° de Mayo pró"ximo."

Para juzgar este artículo, y a los Comisionados que lo aceptaron, preciso es no perder de vista cual era el objeto de su mision. Los negociadores de la paz ni debian, ni podian separarse de ese principio. Así considerado, las indicaciones que contienen los párrafos citados de las instrucciones, solo podian reputarse como medios para arribar a la paz; pero no juzgarse como una condicion *sine qua non* de la paz misma.

Si así no fuese, resultarian dos condiciones contradictorias, como ya lo hemos observado, y que por lo mismo hacian la paz imposible. Por eso, y porque nunca pudieron dudar, como no dudan hoy, de la lealtad y buena fé con que se busca la paz, aceptaron las instrucciones en el único sentido en que podian ser aceptadas, y obraron como únicamente podia obrarse para llenar el segundo objeto de su mision.

La legitimidad de representacion en la Sala de la Provincia de Buenos Aires, nunca fué puesta en duda ni por los mismos que encabezaron la revolucion, y sostienen la guerra. De la Sala solicitaron disposiciones a que ella nunca accedió; pero eso mismo prueba la legitimidad del poder que ejercia. En algunas de las bases propuestas por el Coronel Lagos para arribar a una transacion pacifica, la representacion de la Sala era reconocida.

Solo dos meses despues de la revolucion de Diciembre empezó a combatirse la autoridad de la Sala de Representantes por medio de actas en diversos distritos de la campaña, para anular ó revocar los poderes de algunos de sus miembros. La mas antigua de esas actas es de 4 de Febrero, y este hecho mismo demuestra que la Sala de Representantes era un poder legítimo, y que como tal era considerada por todos, pues que se apela al pueblo, origen de ese poder, para que lo rebaje.

¿Y podrán ser los Comisionados del Director los que juzguen y decidan todas las cuestiones que ofrece ese hecho en sí mismo en el modo con que se ejecuta, y en las consecuencias que de él nacen? ¿Podrian resolverse todas esas cuestiones, y crearse un nuevo órden en la Provincia por un tratado de paz? ¿Entre quienes habia de celebrarse? De una parte estaba el Director Provisorio como gefe de la nacion, reconocido por el Coronel Lagos; el otro contratante solo podia ser el Gobernador Provisorio de la Provincia, elegido por la Sala de Representantes, miembro de ella y por consiguiente la Sala misma. Pero si esta se consideraba sin representacion, no quedaba persona hábil para tratar, y por consiguiente todo tratado se hacia imposible.

A menos que se quisiese reconocer en el Go-

berador y en la Sala la facultad sola de consentir, y pactar su propia destruccion. Esto seria un absurdo, porque ningun poder social tiene facultad para lanzar á la sociedad en una acefalia completa.

Pueden cesar los Poderes públicos momentáneamente en una sociedad: puede cambiarse en ella el órden establecido, y crearse uno enteramente nuevo: pero un cambio de esa naturaleza no puede ser la obra de un tratado, que supone la sociedad existente, y un órden constituido en ella.

Pero si la Sala de RR. es un poder lejítimo y reconocido; si es una institucion de la Provincia, y la primera de todas, los Comisionados no podian menos que respetarla, porque su mision era obtener la paz respetando las instituciones provinciales y procurando su restablecimiento. Debieron por consiguiente reconocer y respetar los principios y leyes orgánicas que la rijen. El juzgamiento de la conducta de sus miembros, y de la validez, ó nulidad de sus poderes, son atribuciones que le pertenecen.

El modo de renovarse ese cuerpo político está prescripto por una ley fundamental de la Provincia. ¿Y puede concebirse que las instrucciones ordenasen á la vez, y de un modo absoluto, el respeto, y observancia de las leyes fundamentales, y su derogacion por un tratado?

Pudo en verdad, recomendarse la solicitud, y la adopcion de un medio extraordinario, si él se consideraba indispensable para arribar a la paz; con tal que ese medio no destruyese las instituciones que la paz debia restablecer. Pero cualquiera que él fuese, solo podria adoptarse por una sancion espresa de la Sala misma.

Los Comisionados no omitieron cumplir en este sentido con sus instrucciones. No solicitaron la destitucion de la Sala actual:—tal solicitud era inconciliable con el objeto de la mision; é inatendible por parte de los Comisionados del Gobierno de Buenos Aires: era imposible para todos. Pero propusieron y solicitaron una apelacion al pueblo en la situacion extraordinaria, é imprevista en que se hallaba la Provincia. Indicaron para ello la convocacion de una gran asamblea extraordinaria con el único objeto de resolver todas las cuestiones que constituian la situacion, y muy especialmente las que eran relativas al modo de [illegible] la Provincia de Buenos Aires a la [illegible].

T[illegible] habia en efecto un medio extraordinario; [illegible] podia decirse que contrariaba las leyes fundamentales de la Provincia. En las grandes crisis sociales, y sobre todo en paises donde el principio de gobierno es la democracia; no una vez sola se ha visto apelar a un medio semejante, para volver al órden establecido, ó para variarlo, y mejorarlo.

Los Comisionados hicieron valer en apoyo de su proposicion, todas las razones que se alegaban para desear la renovacion completa de la Sala de Representantes, y que pueden reducirse a las que mencionan las instrucciones; y a que, por la renovacion de solo la mitad de los miembros de la misma Sala, vendria a quedar representada la campaña por una minoría de la cuarta parte de votos; mientras que la renovacion íntegra, daria a ambos partidos, igual representacion en la Lejislatura.

La discusion, sin embargo hizo conocer, que no habia necesidad alguna de apelar á medios estremos: ni conveniencia en hacerlo. Cesando la Sala de Representantes, con la ratificacion del tratado, hasta que fuese renovada conforme a la ley, se conservaba el respeto a esta,—que era condicion esencial para la paz—*sin dejar el poder supremo en manos de uno solo de los partidos*, único inconveniente que quisieron prevenir las instrucciones.

La suerte era la que debia designar a los Representantes salientes en este caso, segun la disposicion de la ley; y no quedaba por lo mismo motivo de queja para ninguno de los dos partidos. Pero ademas el tratado daba derecho a reincorporarse en la Sala al Dr. D. Francisco Pico, que estaba separado y ausente, si la suerte no lo escluía. Y finalmente la renuncia de algunos miembros hechas ya; y otras que era sabido que lo serian, daban la seguridad de que la Sala, que daria renovada en su mayor parte.

Si a todo esto se agrega que en la misma Sala actual, habia un número considerable de diputados que se habian pronunciado ya por la paz; y si se considera que el tratado hacia cesar los principales motivos de la guerra, no podia dudarse que las pasiones políticas vendrian a *una calma racional*, y que el sentimiento por la paz se uniformaria en la Sala, como en toda la Provincia. La Sala de Representantes dió una prueba de ese sentimiento en su acquiescencia para la ratificacion del tratado.

El hace cesar todos los motivos de la guerra. El programa de Diciembre, despues de haber obtenido un cambio en el personal del Gobierno, solo pretendia el restablecimiento de la paz con las Provincias hermanas, y la paz está hecha. Pidió la concurrencia de Diputados por la Provincia de Buenos Aires, al Congreso, y el reconocimiento del Director Provisorio. Uno y otro está acordado por las autoridades de Buenos Aires, en conformidad con el pacto de 1831, y con las leyes peculiares de la Provincia. Un olvido general, y completo cubria todo el pasado; desaparecian los partidos habiendo cada uno de los beligerantes conseguido su objeto razonable; las instituciones de la Provincia, venian a reemplazarlos, y a dominar todo. ¿Porqué motivo, pues, podria suponerse que la renovacion parcial de la Sala conservaba el poder en uno de los partidos? Pero pongámonos en el caso de la renovacion completa de la Sala. ¿Quién puede garantir que el resultado de la eleccion fuese mas favorable a los que la pretenden como único medio de triunfar? Y no siendo seguro ese resultado, se habria hecho un mal cierto, é inútil: se habria destruido una ley de la Provincia por colocar un partido sobre la ruina de otro, lo que apesar de todo, no habria podido obtenerse.

Si se obtenia, entonces el partido derrocado, se esforzaria por volver a una posicion de que habia sido escluido, contra la ley, sin ser al menos vencido en los combates: la lucha quedaba subsistente, y la renovacion de la guerra era inevitable. Pero la paz no podia declarar mas que un triunfo;—el de las instituciones, sobre todos los partidos.

Se ha alegado tambien, que la actual Sala de Representantes ha cesado de derecho en sus funciones, porque su renovacion no ha sido hecha en el tiempo que designa la ley; y porque los departamentos de campaña han revocado los poderes de algunos de los Diputados. Pero ya lo hemos dicho: si hay otro juez para fallar sobre tales cuestiones, que la Sala misma de la Provincia, no son ciertamante los negociadores de un tratado de paz con esa misma Sala, ó con autoridades que de ella emanaban.

Estableciendo el artículo 5.° del tratado, que la nueva sesion de la Legislatura sea abierta el 1.° de Mayo próximo, pues que la cesacion de la guerra en la campaña, habria dado ya lugar a hacer las elecciones que corresponde, no quedaba motivo para diferirlas indefinidamente, ni podria hacerse esto despues de la paz. La dilacion única posible seria la que demanda el regreso a sus hogares de los ciudadanos que los han abandonado con motivo de la guerra.

No se creyeron pues los comisionados en el caso que marca el párrafo 3.° art. 9 de sus instrucciones.

El tratado nada determina sobre Gobernador Provisorio, aunque las instrucciones de los Comisionados del Director comprendian tambien este punto en los párrafos 4 y 5 del art. 9 que transcribimos, para esplicar su resolucion.

"4.° No puede tampoco consentirse, en que "subsista el Gobernador actual de la Provincia, y "tanto mas, cuanto que es miembro de la Sala "misma, y no tiene otro carácter que el de Go"bernador Provisorio. Debe pues crear e un "nuevo Gobierno con un carácter interino, hasta "que la nueva Sala proceda a la eleccion del pro"pietario, que será el primer acto que ejerza des"pues de su instalacion."

"5.° La Comision procurará que la eleccion "del Gobierno convencional ó interino, sea hecha "en persona que inspire confianza por la mode"racion de sus sentimientos; por su decision por "el órden y la paz pública, y por su interés por "la organizacion nacional. Si una sola persona "no satisface completamente las condiciones re"queridas, podrá adoptarse el arbitrio de nom"brarse un Gobierno, compuesto de tres ó mas "personas de probidad, y que aunque disconfor"mes en opiniones políticas, merezcan la acepta"cion de la mayoría de los ciudadanos."

La destitucion del Gobernador Provisorio ni era posible, ni tenia objeto conforme a las instrucciones.

El General Pintos, que se ha distinguido siempre por la moderacion de sus opiniones políticas, y que goza de una reputacion bien merecida a este respecto, la ha conservado para todos, aun en medio de la exaltacion producida por la guerra.

El mismo Coronel Lagos, lo acepta como Gobernador de la Provincia; y ese solo hecho, entre muchos que podrian citarse, demuestra que los sentimientos del General Pinto, son bien conocidos y apreciados de todos.

Despues del 6 de Febrero se cambiaron todavia nuevas bases para un convenio de paz entre el Gobierno de Buenos Aires y el Coronel Lagos. La primera de ellas aceptada, y aun modificada por este, estipulaba la *continuacion de D. Manuel G. Pinto en el Gobierno que provisoriamente desempeña.* A estas bases se refiere la carta que hemos citado en la página 20 (1).

Desde que los dos partidos beligerantes estaban convenidos en la continuacion del General Pinto, como Gobernador Provisorio, se encontraban fuera del caso que previenen sus instrucciones. Los Comisionados creyeron que no debian promover una innovacion no solo inútil, sino muy peligrosa. El Gobierno Provisorio, despues del tratado, no tenia mas mision que la de egecutarlo; ni mas duracion que la del tiempo necesario para que las elecciones fuesen hechas, y que la Sala de Representantes abriese su nueva sesion.

(1) No sabemos, si estas bases fueron presentadas, ó publicadas; pero las tenemos originales.

(*Continuará.*)

EL NACIONAL.

BUENOS AIRES, JUNIO 16 DE 1853.

Como se escribe la historia las mas veces.

Relacion oficial de Mr. de Suin, segun el Jornal de los Debates *de Paris, fecha* 20 *de Marzo de* 1853.

Señor Redactor del "Journal des Debats."

I.

Recorriendo las columnas de su apreciable periódico fecha 20 de marzo del corriente año, hemos sido sorprendidos por las noticias que V. inserta en ellas sobre los sucesos ocurridos en esta provincia, del 11 de septiembre del año anterior al 31 de enero del corriente.

Dice V. que esas noticias son estraidas de la *Relacion oficial* enviada por el Sr. Contra-Almirante Comandante en Gefe de la Estacion naval en el Brasil y el Plata, al Sr. Ministro de la marina y colonias.

Ahora bien Sr. Redactor, ó Vd. ha sido torpemente engañado sobre *el orígen* atribuido á esas noticias, ó el Sr. Contra Almirante De Suin, estacionado actualmente en el Rio de la Plata, ha tergiversado los hechos de tal modo, que nos vemos forzados á demostrárselo, poniendo por juez de la verdad de los que vamos á referir á toda la inmensa poblacion extrangera, de todas las nacionalidades, ante quienes escribimos estas líneas que nos permitimos dirijirle.

Nos disponemos á creer mas bien, Sr. Redactor que V. haya sido mal informado sobre *el orígen* á que atribuyó estas noticias, pero dado que ello sea exacto, es sin duda lamentable que tan altos funcionarios extrangeros, á quiénes no puede atribuirse ignorancia sobre sucesos que pasan ante sus ojos, desfiguren de un modo tan palpable los sucesos que se desenvuelven en estos paises, é induzcan en errores perjudiciales á sus gobiernos, esparciendo en toda la Europa ideas absurdas y contrarias á la verdad, dejándose arrastrar quizá por influencias personales, ó afecciones hácia personas movidas del espíritu de partido.

El curso de nuestro artículo probará al Sr. Redactor de los "Debats" si hay justicia en las observaciones que acabamos de hacer, pero antes de entrar en ellas, nos permitimos transcribir el artículo de que hacemos mencion.

"El ministro de marina y las colonias acaba de recibir del contra-almirante comandante en gefe de la estacion naval francesa en el Brasil y el Plata, una relacion oficial (un rapport) datada de Buenos Aires, de la que estractamos las noticias siguientes:

11 de Enero.

"La revolucion del 11 de Setiembre ha dado aquí en tierra con el gobierno reconocido por todas las potencias europeas en la persona del general Urquiza; el unitario Alsina ha sido tambien, á su vez, echado fuera por la influencia del movimiento de la campaña y reemplazado por Pinto, quien conserva sin embargo la cucarda unitaria, y defiende con las armas en la mano las pretensiones de ese partido, encerrado todo entero en los límites de Buenos Aires.

"El ministerio se compone actualmente de Lorenzo Torres, de gobierno y relaciones esteriores; Pacheco, de guerra, y Carreras, de Hacienda. Este último *posee* UNA PRENSA DE EMITIR ASIGNADOS, *y acaba de emitirlos por valor de 20 millones.*

"El General Pacheco, quien como ministro de guerra, comanda en gefe las tropas de la ciudad, habiendo hecho conocer al comandante en gefe de la estacion francesa, que los Vascos Franceses habian hecho fuego sobre las tropas de la ciudad durante un ataque que estas emprendian sobre Barracas, el almirante se transportó á aquella localidad. Los vascos *saqueados por la columna que dirigia el General*, se hallaban en efecto exasperados; pero no habian hecho uso de sus armas.

"El almirante consiguió calmarlos prometiéndoles justicia, y á su regreso á la ciudad, dirigió al Gobierno vivas representaciones. POR LA VIOLENCIA se habia querido arrastrar á esa numerosa poblacion A TOMAR PARTIDO POR LA CIUDAD: era evidentemente un ataque dirigido á la neutralidad impuesta á los Franceses.

Para contener tanto como fuese posible la repeticion de hechos semejantes, el almirante De Suin ha obtenido del Gobernador de la Ciudad, y del coronel Lagos por la Campaña, que todas las propiedades sobre las que flotará el pabellon Francés, no puedan servir á las tropas de los partidos beligerantes, ya sea para el ataque ó la defensa.

"El ministro encargado de negocios de S. M. Británica ha sido obligado á dejar la ciudad bajo el pretesto de que no estando ninguno de los ministros estrangeros acreditado cerca del Gobierno de la ciudad, no tienen el derecho de residir allí. Ayer un buque inglés de tres palos, ha sido por una violacion de todas las reglas del derecho de gentes, *capturado en el Salado y traido á esta rada por un equipage argentino.*

31 de Enero.

"Los dos partidos beligerantes se complacen en designar al representante de la Francia por su árbitro conciliador.

"Nuestro pabellon nacional, honrado, respetado de todos, cubre á nuestros nacionales de una ámplia proteccion. Un solo Francés no ha sido molestado en su persona ó en sus bienes sin obtener una inmediata satisfaccion.

"La noticia del restablecimiento del Imperio y del advenimiento al trono imperial de S. M. Napoleon III se ha recibido el 21 de este mes.

"El 22 de Enero á las 8 de la mañana, en el momento en que aquella proclamacion tenia lugar abordo de los buques de la division naval, todos los buques cubiertos con sus pabellones anunciaban este acontecimiento memorable con 101 disparos de cañon.

"En el mismo instante, las hostilidades se hallaban suspendidas, y en los dos campos enemigos, repetidas salvas saludaban el gran nombre del Emperador y el advenimiento de su sucesor.

"A las 11, un solemne *Te Deum* fué cantado en la Catedral: el Obispo pontificaba, y el almirante Francés asistía allí acompañado de un numeroso estado mayor; un destacamento de marinos armados ocupaba toda la estension de la nave: veinte mil Franceses se apresuraban bajo las bóvedas y alrededores del edificio religioso. Todos los buques de guerra existentes en la rada, sin distincion de nacionalidad, hicieron entonces oir nuevas salvas.

"La ciudad habia impuesto espontáneamente silencio á sus dolorosas preocupaciones, para cubrirse con el trage de fiesta, y rendir homenage á la Francia y su gefe supremo.

"El almirante De Suin dejó á Buenos Aires el 25 de Enero, rodeado de los testimonios de respeto y consideracion de toda la ciudad. El ha hecho flotar su pabellon en Montevideo donde llegó el 26 de Enero: volvió á partir para Buenos Aires el 30, llamado á aquella ciudad por las repetidas solicitudes de las fuerzas navales de la Inglaterra y Estados Unidos; así como de un número considerable de indígenas. Todos manifestaban la esperanza de que la presencia del almirante Francés y la influencia de la Francia, podrian ejercer los mejores efectos sobre los asuntos de ese desgraciado pais, donde surgian de nuevo graves incidentes á consecuencia de la derrota de Pedro Rosas, quien atacado en las inmediaciones del Rio Salado por el cuerpo de tropas que Lagos habia hecho marchar á su encuentro, habia sido completamente batido y hecho prisionero."

Ahora bien, el Sr. Almirante, al decir que la revolucion del 11 de septiembre habia dado en tierra con el poder reconocido por todas las naciones Europeas, olvidó sin duda agregar que, si bien aquel gobierno, era reconocido, porque debia serlo, como un gobierno *de hecho*, no lo era *de derecho* para la provincia de Buenos Aires.

Que esta provincia sometida bajo el poder despótico del general Urquiza, oprimida por un ejército de diez mil hombres, habia visto *destruidas sus instituciones provinciales, cerradas las puertas de su Honorable Junta de Representantes, desterrados algunos de sus miembros, y nombrado por Gobernador de la Provincia á un General subalterno del General Urquiza y perteneciente al ejército Entre-Riano* (el General Galan) y que por consiguiente la revolucion de septiembre al dar en tierra con el poder *de hecho* reconocido por las potencias Europeas, no hizo sino restablecer sus leyes é instituciones, derrocando un poder arbitrario y despótico *desconocido por el derecho* de la provincia de Buenos Aires.

Al decirse Sr. Redactor que el Sr. Dr. Alsina fuera derrocado á su vez por la influencia del movimiento de la campaña, parece se ha tenido en vista hacer creer que la revolucion del 11 de Septiembre fué un movimiento *unitario* con el objeto de colocar á aquel á la cabeza del Gobierno. Esto Sr. Redactor es falso, es gratuito, y mas aún es contrario á la evidencia de la historia. Vamos aprobarlo con documentos oficiales.

El movimiento del 11 dió por resultado la *fusion de todos los partidos* y su accion fué *unánime* en la ciudad y campaña. Su único enemigo fué *el General Urquiza.* Los mismos hombres que pocos meses despues fueron arrastrados á la rebelion tomaron una parte activa en dicho movimiento. Hé aquí la prueba.

Reinstalada la Honorable Junta de Representantes, no la revolucion de Septiembre, sinó *la votacion libre y espontánea* de sus legítimos diputados dió el siguiente resultado:—

Por el Sr. Dr. Alsina....		21	votos.
Por el Sr. General Pinto.		18	"
" " "	Flores.	1	"
" "	Las Heras.	1	"

El resultado de esta votacion, se halla publicado el 30 de Octubre en las columnas de nuestro periódico, y en el se registra la ley de la H. Junta de Representantes espedida en la sesion de aquel dia.

El Gobernador que desde Septiembre á aquella fecha habia regido la Provincia, era el Sr. General Pinto, á quien competia *de derecho* por las leyes de ella como Presidente de la H. Sala de Representantes.

El Sr. Alsina, pues, no subió al Gobierno para representante, ni por la influencia de un partido, sino por el sufragio legal de la representacion, nombrada por el *voto libre* y espontáneo del pueblo, que tuvo lugar en Abril, aun apesar de la *oposicion* del General Urquiza y su *fuerza armada.* La Representacion estaba compuesta de hombres de *todos colores políticos*, principio que proclamó la revolucion del 11 de Septiembre, y que llenó debidamente el nuevo Gobernador tratando de organizar el pais, haciendo borrar de la Provincia toda distincion ó recuerdo de partido. Hemos dicho poco há que el movimiento de Septiembre fué *unánime*, que no tuvo *oposicion* en la ciudad ni en la campaña, y que ella proclamó *la fusion de los partidos.* Los documentos oficiales de aquella época, nos presentan la prueba mas evidente. Citaremos de ellos los que se refieren á los gefes principales que hoy hacen la oposicion al Gobierno.

El general Flores, gefe del Departamento del Norte aprueba la revolucion de Septiembre, en su oficio al Gobierno fecha 16 de Septiembre, siendo nombrado despues Ministro de Gobierno por el Gobernador Alsina, por decreto de 31 de Octubre de 1852.

El Coronel Lagos, (hoy gefe de la rebelion) reconoció la revolucion de Septiembre, y para que el Sr. Redactor *des Debats* comprenda mejor la falsa apreciacion de los hechos que ha dictado la *Relacion Oficial*, si es que efectivamente han sido extraidas de ella dichas noticias, transcribiremos á continuacion una correspondencia oficial que la justifica. Sabiendo el Gobierno que el Coronel Lagos tramaba una rebelion, se vió obligado á alejarle temporalmente.—Hé aquí como manifestó su adhesion.

Exmo. Señor.

Me someto con resignacion á la medida en que he sido comprendido, si ella ha sido dictada con el objeto de conservar el órden, que yo soy incapaz de alterar, y mucho menos bajo *un Gobierno cuyo orígen es para mí sagrado y cuya marcha respeto.* El largo periodo de nuestras fatales desgracias garanten mi subordinacion como soldado, pero nada ha estinguido en mi jamas el deseo de ver restablecidas en mi patria la libertad que *nace de la ley*, asi como *me he felicitado del triunfo obtenido sobre el opresor* (el General Urquiza) que la habia prometido para *humillarnos.* Estos, son Exmo. Sr., mis sentimientos sean cuales fueren los conceptos que se hayan formado á mi respecto.

El que me haya clasificado de *conspirador me calumnia.* Esta en mi deber *declararlo asi por mi honor* para que V. E. se digne *publicarlo*, pues esta clasificacion calumniosa *es lo único* que me es sensible al dar cumplimiento á la órden que he recibido.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Hilario Lagos.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1852.

Exmo. Sr. Ministro de Gobierno, Dr. D. Valentin Alsina.

Agraciado por el Gobierno poco despues, hé ahí su contestacion.—

El Coronel Lagos. }
Buenos Aires, Octubre 26 de 1852.

Al Sr. Ministro de Guerra y *Marina, General D. José María Piran.*

Antes de cumplir con el deber de ir personalmente á ofrecer mis respetos al Superior Gobierno, cumplo con el de avisar mi llegada, contestando al mismo tiempo á la nota que con fecha 13 del corriente, tuve el honor de recibir, poniendo término á mi alejamiento temporal.

Me ha sido sumamente satisfactoria esta nota, Sr. Ministro, sobre todo, porque deja intacta mi reputacion de toda recriminacion que desdiga de los sentimientos ya manifestados por mí, de respeto y subordinacion como soldado Argentino, *de amor al órden y al principio de la soberania provincial que Buenos Aires ha resuelto sostener á todo trance.*

Dios guarde á V. S. muchos años.

Hilario Lagos.

Nueve dias despues era nombrado Comandante en Gefe del Departamento del Centro—hé ahí su profesion de fé.

El Ciudadano Coronel Lagos. }
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1852.

Al Sr. Ministro de Estado en el Departamento de Guerra y Marina, General D, José María Flores.

He recibido la respetable nota de V. S. fecha 4 del presente y adjunta copia del decreto que ha espedido el Exmo. Gobierno de la Provincia, por el cual he sido nombrado Comandante en Gefe del Departamento denominado del Centro.

Reconozco agradecido, Sr. Ministro, *el testimonio de profunda confianza que el Gobierno me ofrece al conferirme una comision departamental. Acostumbrado toda mi vida á servir á mi patria con incontrastable lealtad y honradez, será esto lo mas importante que aun puedo prometerla y cumplir*, despues de haberla servido treinta años sin interrupcion. Nada mas puedo ni debo decir á mi favor, desde que humildemente declaro estoy sometido al juicioso fallo de mis compatriotas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Hilario Lagos.

Ahí tiene Vd., Sr. redactor del *Journal des Debats*, al coronel Lagos, que 25 dias despues se presentaba con las armas en la mano proclamándose *Federal* cuando nadie atacaba la Federacion, y quien haciendo renacer olvidados signos de partidos, solo aspiraba á llenar sus aspiraciones personales.

Pero volviendo al objeto que nos ocupa, proseguiremos demostrando la adhesion de los demas gefes del motin, al movimiento del 11 de Setiembre.

El coronel Laprida aprueba la revolucion de Septiembre en nota de 15 del mismo al general Flores, datada en Hermanas.

El coronel Eugenio Bustos aprueba la revolucion en nota 16 de Septiembre al mismo general, datada "En marcha para los Leones."

El coronel Laureano Diaz en nota dirigida al Sr. Ministro de Gobierno—Chivilcoy, Septiembre 13.

El teniente coronel Juan de Dios Videla, en nota al Sr. Ministro de la Guerra—San Vicente, 18 de Septiembre.

El coronel Juan Francisco Olmos, comandante del centro al Sud—Vitel, Septiembre 16, al mismo.

El coronel Gorordo, al Sr. General Flores—Manantiales, Septiembre 20.

Como V. vé, Sr. Redactor, todos estos Gefes que lo son hoy los principales de la rebelion, no solo adhirieron á la revolucion de Septiembre y contribuyeron á ella con las fuerzas que tenian á sus órdenes, sino que todos ellos conservaron sus puestos, quedando esclusivamente, puede decirse, señores de la campaña de la Provincia de Buenos Aires, y haciendo parte de la nueva administracion—que tenia por *Ministro de la Guerra* al Sr. General Flores.

Demostrada la adhesion de los Gefes principales, inútil seria hablar de los subalternos.

Despues de lo que dejamos dicho sobre la parte que queda refutada, creemos estará V. convenido de que la revolucion de Septiembre no fué como lo indica el *relato oficial* un movimiento Unitario, que no dió por resultado el triunfo de ningun partido, sino la *fusion de todos los colores políticos*, y la reinstalacion de sus *autoridades legítimas*: que el pronunciamiento fué *espontáneo y unánime* en la Ciudad y Campaña, y que por consiguiente ó V. ha sido *solemnemente burlado*, ó que el Sr. Ministro de la Marina y Colonias de Francia ha recibido *un relato oficial contrario á la verdad de hechos históricos*, que serán desmentidos por todo el que haya *presenciado los sucesos ó leido siquiera la parte oficial de los periódicos* que se publican en esta Provincia.

En nuestro siguiente artículo, probaremos inexactitudes *de tanta magnitud* y de no menor trascendencia que las que dejamos espuestas, contenidas en el artículo que publicó V. en su número de 20 de Marzo.

Hé aquí como se escriben las relaciones oficiales, y como se transmiten los hechos á la historia.

NOTICIAS.

El Sr. Coronel Mitre.—Tenemos la satisfaccion de anunciar al publico que los profesores han permitido hoy levantarse de cama á nuestro ilustrado patriota Coronel Mitre. Felicitamos altamente á los Sres. médicos que lo han asistido.

—Asesinatos de los rebeldes.—Antes de ayer á las tres de la tarde, en la calle de Belgrano tres y media cuadras de las trincheras, es decir del Molino de Viento cuatro cuadras para Barracas, un italiano llamado Juan Cire, de edad de 52 años, que vivia allí, en una casa de su propiedad con su familia compuesta de seis hijos, habiendo salido á dar un paseo á su alrededor, se encontró con el oficial que se hallaba estacionado de guardia en aquel punto.

Al verlo pasar el oficial dirigiéndose al soldado que estaba de guardia, le dijo:

"Mate V. á ese *gríngo* que no quiero *gringos.*"

Esta bárbara órden fué ejecutada en el acto.

—Pasados.—En los dos últimos hemos tenido pasados del enemigo un oficial y trece hombres de tropa.

—Nuevos datos sobre la guerrilla de ayer.—Tomaron parte en ella, las compañias de los Capitanes Rossi y Cerro, el Mayor Gainza con parte de la reserva, los Capitanes Castro y Martin, y el Comandante Conesa con su batallon. Este último al penetrar en la quinta de Conde que desalojaron los enemigos recibió un trabucazo á quema ropa, que felizmente no tuvo resultado desagradable. Los Correntinos se batieron con bravura causando un daño terrible al enemigo, con el vivo fuego de mosqueteria que hicieron.

El enemigo tuvo 6 muertos en la plazuela, y tres en el bajo, los que quedaron en nuestro poder, llevándose otros muchos muertos y heridos. Se les tomaron algunas armas y dos caballos.

Por nuestra parte tuvimos dos oficiales contusos del Regimiento Estranjeros.

—Descubierta de hoy.—El mayor Córdova, á consecuencia del continuo tiroteo que hicieron toda la noche los enemigos sobre nuestra línea, salió esta madrugada con las fuerzas de los cantones, tomándoles todos sus puestos y matándoles un hombre que quedó en nuestro poder.

—La comunidad extrangera—Nos ha remitido el siguiente aviso.

A LOS EXTRANGEROS.

Buenos Aires, junio 14 de 1653.

El Presidente de la Comunidad Extrangera, sabedor de que los mismos mal intencionados ó sus cómplices, cuyo intento en la reunion general del Jueves 9 del corriente, era el de causar desórdenes con el criminal designio de perjudicar y desnaturalizar su objeto, pero que no les permitió alcanzar entonces, el buen juicio y carácter imponente de los numerosos concurrentes, prosiguen nuevamente esparciendo rumores completamente falsos; que han llevado la villanía hasta hacer correr la voz que, "el firmar el Memorial "dirigido á los Sres. Agentes Extrangeros sobre la injusticia del bloqueo y los "graves males que origina en sus respectivos nacionales, supone un enrolamiento militar con la idea de mezclarse en los "asuntos políticos del dia," y otras especies no menos calumniosas que subversivas en sus tendencias; cree de su deber hacer presente y declarar de nuevo para la inteligencia de todos los extrangeros en general, y en particular de aquellos que no pudieron participar de la reunion del Jueves 9 del corriente, vista la estrechez del local donde tuvo lugar, y *para de una vez dar en tierra* con tales viles procedimientos, cuyo objeto *hoy* es contrariar la via legal y pacífica que la Comision ha adoptado para hacer oir sus justo sclamores; declara.

"Que el objeto y las intenciones de la "Comision, así como la tendencia del Memorial, *son estrictamente neutrales y pacíficos;* que ellos de ningun modo *han aconsejado el tomar las armas*, apoyándose "únicamente, para hacer triunfar la causa "que defiende, sobre su propia justicia y "la fuerza moral é influencia *de la vasta "poblacion extrangera*, á la cual espera ver "un dia formada *en una hermandad indisoluble* y por este noble medio, conseguir que se sostituya á sus calamidades y "sufrimientos, *una era de paz permanente "de prosperidad y union.*"

El Memorial seguirá expuesto en el Coliseo, para recoger las firmas, hasta el Domingo 19 del corriente todos los dias, de las 10 á las 5 de la tarde.

WILFRID LATHAM,
Presidente.
E. Fuzier,
Secretario.

Precio Corriente del Metálico.

Buenos-Ayres, Junio 16 —a las 3.

Metalico	Onzas—Se vendieron	342 á 342½
	Patacones	21½ ps.
Cambio	Sobre Inglaterra	67¼ ch
	Id. Francia	84 fr.
	Id. Montevideo	1¼ p§ deprem.

MARITIMA.

HAN ABIERTO REGISTRO.—Dia 15.

Puertos de Inglaterra, barca inglésa *Chorister*; por J. C. Lecoutti.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 14.

Amberes, bergantin Danes *Garelle*; por E. A. Green con—100 fardos de lana, 150 id. id., 660 cueros vacunos secos.

REMATES.

Por Federico Silva.

En el almacen de comestibles, bebidas y cristales, calle de Corrientes núm. 139.

El Lunes 20 del corriente á las 10½ en punto de la mañana, se venderán al mejor precio todo el surtido de dicho almacen consistiendo en bebidas de barias clases como—

Licores surtidos, caña, ginebra, anis, vino, coñac, yerba paraguaya y micionera, azucar blanca y terciada, loza surtida, jabon blanco español, idem amarillo, almidon, fariña, arroz, pimienta, café, tabaco paraguayo, idem negro y otra porcion de artículos qus estarán á la vista, tambien algunos géneros como zarazas, pañuelos, casimires &a.

POS EL MISMO.

De muebles.

En la casa calle de Belgrano núm. 206, frente á la casa del Sr. General Hornos.

El Viernes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se han de vender al mejor precio los ricos muebles que adornan dicha casa consistiendo en—

SALA.—1 rico piano hamburgues de muy poco uso de seis y media octavas, 2 mesas de consol talladas con piedra mármol, 1 sofá elastico hechura francesa, 2 banquitos correspondientes á dicho, 1 sillon de maca de terciopelo, 1 banco de idem, 1 docena de sillas de caoba nuevas asiento de esterilla, 1 sillon de caoba de maca idem idem, 1 mesa redonda con piedra mármol, 1 par espejos grandes marco de caoba, 2 hermosos floreros de porcelana dorados, 2 mecheros de platina de 3 luces, 2 floreros de porcelana medianos, 2 muñecos de porcelana y algunos adornos de mesa.

ANTE SALA.—1 docena sillas de caoba asiento de esterilla, 1 mesa redonda de la India, 1 idem de arrimo, 1 espejo dorado.

DORMITORIO.—1 marquesa camera de caoba á la francesa con su hermosa corona, 1 cuna de caoba de cajon hechura alemana con corona de caoba, 1 mesa de id. de la noche tapa de mármol, media docena sillas de esterilla.

ANTE DORMITORIO.—1 armarios, 1 de pino y otro de cedro, 1 lavatorio de caoba con piedra mármol, 1 docena sillas de esterilla, 1 mesa redonda de la India.

COMEDOR.—2 espejo grande, 1 mesa de comer, 1 magnífico aparador de caoba con su estante arriba, 1 mesa de pino, 1 docena sillas alemanas.

ANTE COMEDOR.—2 mesas de arrimo de caoba, 1 docena sillas de esterilla, 1 sofá forrado de damasco de lana y seda.

ESCRITORIO—1 escritorio frances con piedra mármol, 1 mesa con estante de cedro, 6 sillas francesas asiento de paja usads, 2 sillones idem idem.

PATIO—1 tinajon, 2 tinajas, 1 pipon y 3 pipas, 1 baño de laton y una porcion de útiles de casa que por ser muy estensos se evitan de poner.

POR EL MISMO.

En el almacen de loza, comestibles, bebidas y cristales, calle del Parque que hace esquina con la calle de San Martin.

El Miércoles 23 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se dará principio y se venderá al mejor precio el variado surtido de artículos todos nobles, buenos y de primera necesidad. El surtido es general y en cantidades regulares y muy estenso, razon porque se omite el pormenor.

Por Ramon G. Arriola y Hno.

Calle la Defensa núm. 14.

De muebles &a.

El Viernes 17 del corriento á las 10 de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes muebles pertenecientes á una familia que se ausenta del pais consistiendo de—

1 marquesa de caoba francesa con colchones, 1 hermosa cuja de caoba, de matrimonio nueva, 2 sofaes de caoba asiento de crin, 14 sillas de caoba de idem, 12 id. de esterilla, alguna loza y cristales de uso, camisas francesas de hombre, cortes de pantalon, marquesas medianas, mesas de arrimo, cómodas de caoba, tocadores de idem, sillas de madera, candeleros con sobre puestos de plata, 2 rifles, pistolas de bolsillo, relojes, cadenas de oro de reloj, 2 pianos, espejos, cuadros, carretillas de mano, 1 tinaja para agua y porcion de otros muebles que se verán al tiempo de la venta.

AVISOS NUEVOS.

REPARTIDOR.

Se necesita en esta Imprenta, pero que sea extrangero.

LOTERIA,

LA QUE DEBIO EFECTUARSE EL 25 DE MAYO Y QUE SE TRANSFIRIO:

SE EXTRAERA EL 30 DE JUNIO.

Los boletos se venden en la

Confitería del Aguila.
Idem de Grillo.
Idem Andaluza.
Cigarrería frente la Catedral.
Recoba Vieja Núm. 30.
Y vendedores por las calles.

NOTA.—Los que quieran encargarse de la venta de boletos mediante la comision de práctica, ocurran calle San Francisco pasado el núm. 176.

SE ALQUILA la casa calle San Martin núm. 195, ocurran por las llaves y para tratar á la misma calle núm. 25.
j16—3p

CARROS USADOS se compran algunos, el que los tenga podrá dejar en la calle de Corrientes núm. 243, una carta cerrada con las iniciales A. B. con el núm. de la casa donde esten y la hora á que se puede ocurrir.
j16—6p

EN LA CALLE de Tucuman n. 71, se necesita un muchacho ingles ó frances, que no pase de 13 años para el servicio de un hombre solo y que sea de buenas costumbres.
j16—6p

PERSONERO y cuarto para alquilar; se precisa un individuo para personero y se alquila un cuarto con puerta y ventana á la calle y puerta al saguan: para una y otra cosa pueden ocurrir los que se interesen á la calle La Merced núm. 151, á todas horas del dia.
j16—3p

HALLÁNDOSE perdido una cartera [illegible] papeles: un pase y [illegible] gratificacion á la persona que la entregue [illegible] calle de Representantes.
j16 [illegible]

Tenedor de libros. [illegible]
Solicita colocacion uno de nacion [illegible] gua castellana [illegible] merecio se encargará tambien [illegible] contabilidad y de liquidaciones [illegible] núm. 198, calle de la Piedad darán razon.
j16—6p

Aviso del Tribunal del Consulado.

Por disposicion del Tribunal del Consulado se convoca á junta general á todos los acreedores de D. Juan Vil[illegible] para el salon del despacho, el Lunes 20 del corriente á las [illegible] del dia, bajo la presidencia del Teniente de Consul primero. Lo que se hace saber á los acreedores para su asistencia con los documentos de crédito en el papel sellado correspondiente.

Buenos Aires, Junio 9 de 1853.

3p. *Callejas.*

DEPOSITO DE ROPA
DE
JORGE TEMPERLEY.

Calle la Merced núm. 62.

Efectos recibidos por el *Uruguay* del Havre.

Un surtido completo de paletós de paño y casimir para hombres, paletós de paño castor colchados en seda, id. forrados en tartan, levitas y fraques de paño fino y á la última moda; capas y talmas de paño fino forradas en seda, burnuses de paño forrados en tartan, chaquetones de paño castor con su pantalon y chaleco correspondiente y propio para andar á caballo, fraques redondos de casimir con su chaleco y pantalon, vestuarios completos de mucho gusto, pantalones y chalecos de todas clases, batas de cachimira y tartan de mucho gusto para hombre, camisas blancas de hilo, id. con pechera de hilo, id. de algodon, id de color de mucha novedad, calzoncillos de hilo, id. de algodon, id. de punto de lana y de franela, medias, un lindo surtido de corbatas y corbatines, guantes de cabritilla (Preville) de seda, de hilo, y de lana, sombreros negros de felpa de lo mejor y á la última moda, gorras de paño y de ule, paraguas y bastones de mucho gusto, paños superfinos, casimires para pantalon, y generos para chaleco de mucho gusto.

PARA NIÑOS—Hay un surtido completo de trages de todas medidas, burnuses de paño forrados en tartan, sombreros negros y gorras de paño de diferentes clases y hechuras.

ARTICULOS DE GOMA—Zapatos para hombre, señora y niño, botas para hombre, paletós, capas, polainas y gorras.

Un rico surtido de calzado frances que se compone de botas, botines y zapatos de charol, y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados
n26—20p

LIVRES A L'USAGE
DES
Ecoles françaises
Librairie de LUCIEN, calle de la Victoria 49.

Le livre d'or, joli alphabet et exercices de lecture, illustré.
Alphabet pour les enfants, illustré par Porret.
Alphabet et premier livre de lecture.
Alphabet en images.
Grammaire française de Noël et Chapsal.
Arithmétique (petite), raisonnée par Vernier.
Abrégé de l'Histoire Sainte par Ducuy.
Histoire de France, par Mr. L. de St-Ouen.
Petit atlas de géographie composé de cartes.
Petit mosaïque, lectures graduées de morale, de science et de littérature.
Fables de Lafontaine.
Télémaque avec 12 gravures.
Choix des fables avec gravures.
[illegible]atéchisme historique de Fleury.
Petit berquin des enfants avec gravures.
Petit Robinson suisse, avec fig.
Le livre des petites filles, avec fig.
Le livre des petits garçons, avec fig.
Contes des fées avec fig.

AVISOS MARITIMOS.

Pasageros para Marsella y Burdeos.

La nueva y hermosa barca francesa "Ernestina", de Burdeos, capitan Desbats, saldrá de Montevideo para Marsella del 5 al 15 de Julio próximo venidero: admite pasageros de cámara y de entre puente, que serán bien tratados y alimentados. El capitan se compromete á mandar á sus costas á Burdeos y á Pau á los pasageros que quieran ir á esos destinos. Para tratar ocurran á casa de D. Juan Sallano, calle de Tacuari número 14.
j14—20p

Passagers pour Marseille y Bordeaux.

Le beau trois-mâts français "l'Ernestine", capitaine Desbats, partira de Montevideo pour Marseille du 5 au 15 Juillet prochain. Il prendra des passager de chambre et de entrepont qui seront bien nourris et logés. Le capitaine s'engage en outre de rendre á ses frais les passagers qui voudront aller á Bordeaux ou á Pau. S'adresser pour traiter á monsieur Sollano, rue Tacuari Nº 14.
j15—20p

Para la Coruña.

Saldrá dentro de pocos dias la fragata española *Maria Victorina*, su capitan D. Agustin Llanos, buque nuevo y hermoso y de excelentes comodidades para pasageros. Los Sres. que gusten aprovechar tan favorable ocasion serán perfectamente atendidos, y pueden ocurrir para tratar con su capitan en la fonda del Comercio ó con sus consignatarios.
j11—3p *Jayme Llavallol é hijos.*

Casóse, en fin, con todo eso, y le creyeron generalmente dichoso.

Pasaron la luna de miel los nuevos esposos en medio de un brillante círculo de amigos, en su magnífica quinta situada en la ribera del lago de Pontchartrain. Cierto dia, hallándose Saint-Claire en el salon rodeado de numerosa concurrencia, le entregaron una carta, cuya letra reconoció al punto. Conservó sin embargo su serenidad, y continuó haciendo los honores de su casa con admirable sangre fria. Quedóse solo al cabo de algunos instantes y subió á su gabinete para leer la carta, cosa inútil en el estado en que se hallaba. Decíale en ella, su antigua prometida, que habia sido el objeto de una injusta persecucion de la parte de su tutor; que éste con el fin de casarla con su sobrino, habia urdido una trama y ocultádola todas sus cartas; pero que ella no creyendo jamas en su inconstancia, le habia escrito todos los correos, sin que por eso hubiera tenido el consuelo de recibir ninguna contestacion suya, y que su silencio é indiferencia, habiéndola hecho dudar de su amor, le habian arrojado en los brazos de la mas dolorosa desesperacion. Hacíale, en fin, protestas de un eterno amor que fueron para Saint-Claire mas crueles que la muerte

tivo lugar, como si nunca se hubieran empleado, y sin embargo se sirven allí cuatro comidas al dia; se friega la vagilla, se limpian las cacerolas de estaño y de cobre; y se hace queso y manteca de vaca; mas ¿cuando y cómo? Ahí está el misterio.

Era en una de esas quintas en donde Ofelia habia vivido unos cuarenta y cinco años, cuando su primo la invitó á vivir con él. Aunque la hija mayor de una numerosa familia, contemplábanla sus parientes como si fuera una niña; y así la proposicion de llevársela á Nueva Orleans fué acogida con admirable estupor. Tomó su anciano padre un Atlas de la biblioteca para calcular con exactitud la longitud y latitud de region tan lejana. En seguida preguntó con inquietud su sencilla madre, si Orleans no era una ciudad de perversidad y prostitucion.

El ministro del culto, el médico y el comerciante de modas supieron la próxima partida de mis Ofelia para Nueva Orleans, y todo el pueblo no hablaba entónces sino de aquel proyecto de viaje. El ministro, partidario de la abolicion del comercio de esclavos, preguntábase si la presencia de un habitante de Vermont entre los colonos del Sur, no les autorizaba á persistir en su deplorable sistema. El doctor á quien no

sura, adulada y lisongeada desde la infancia, no debia ser una señora bastante hábil y circunspecta para el arreglo y manejo de una casa. No era tampoco María susceptible de concebir vivo afecto. Su poca sensibilidad la conservaba para sí misma, y su egoismo rayaba en tan alto grado que era incapaz de apreciar el valor y tormentos de los demas. Habia estado continuamente rodeada de criados aduladores y serviles, que no pensaban sino en satisfacer sus menores caprichos; y la escasa idea que podian tener de sus sentimientos ó de sus derechos, no se les habia presentado jamas en su imaginacion, ni aun de un modo oscuro y vago. Hija única, su padre no le habia negado nunca nada de lo que podia complacerla; y cuando, hermosa y rica, hizo su aparicion en la brillante sociedad que su familia frecuentaba, se vió repentinamente el objeto de la adoracion de jóvenes distinguidos que, suspirando á sus piés, la hicieron creer que el mortal que llegara á obtener su mano seria el mas dichoso y afortunado de los hombres.

Es un error comun el suponer que una muger egoista y sin sentimientos puede prestarse fácilmente á un arreglo en materia de afecto. Inexorable acreedora, exige un decidido amor

y el sacrificio de todos los pensamientos. Cuanto menos amable se muestra, tanto mas quiere ser amada. Es tan egoista como ridículamente celosa. Por el contrario, Saint-Claire, fino y galan con las señoras, prodigábalas por costumbre mil delicadas atenciones; resintióse, al notarlo, su preciosa sultana y formalizóse al fin. Hubo llantos, enfados, desazones y accesos de cólera. Dotado Saint-Claire de un escelente carácter, apresuróse á disuadir y calmar á su muger con lisonjas y presentes. Llegó ésta por último á ser madre, y esperimentó aquel momentáneamente cierta ternura en favor de la triste compañera de sus dias.

Habíase distinguido la madre de Saint-Claire por la pureza de su noble corazon, y por la elevacion de sus ideas: llamábase Eva; supuso Agustin que su hija heredería las brillantes cualidades de su abuela, y en tan lisonjera creencia, púsole el mismo nombre, *Evangelina*. El tierno cariño que demostraba hácia su hija escitó el descontento y las quejas de su muger. Llegó á persuadirse que la ternura que el padre prodigaba á la inocente niña, arrebataba y destruia la que á la madre debia. Desmejoró sensiblemente su salud desde que Eva vió la luz del dia; su constante inaccion, su continuo mal

Para Marsella y Génova.

Saldrá en todo el presente mes, el muy velero bergantin sardo APOLLO, su capitan D. Luis Iavarello: admite alguna carga y pasageros teniendo conocidas comodidades. Para ajuste de flete y pasage ocúrrase á su consignatario D. Jacinto Caprile calle de Cuyo n. 65. n17—16p

AVISOS.

Al Comercio.

Se previene á quien corresdonda que existen en los depósitos de esta Aduana cuatro bultos con la marca y números que siguen:

E. C. No. 2400
" " 2461
" " 2845
" " 2848

embarcados en Marsella á la órden, á bordo del bergantin sardo Lariano, capitan Questa, con destino á esta plaza; cuyo buque habiendo llegado á Montevideo, nos han remitido dichos bultos para entregarlos á sus verdaderos dueños.
Buenos Aires, 14 de Junio de 1853.
j15—2p *Corti Franceschelli.*

Fábrica de Villares de Napoleon.

En la calle Maypú Nº 53, se venden tacos finos de villare de los mejores que han venido de Francia, bolas de villar de todo tamaño, suelas y tiza de idem, reglas de villar en castellano, marcas y taqueras de idem, paño frances fino de lo mejor. En la misma casa, se venden villares franceses de los mejores que hay en el pais de todas dimensiones, los hay tambien echura del pais, se fabrican igualmente al gusto de los compradores con barandas elásticas y metálicas recien traidos de Francia.—En la misma casa hay 5 ó 6 jóvenes recien venidos de Francia que desean conchabarse de oficio de tintorero, carnicero, panadero ó en cualquiera otra clase de trabajo. m23—30p

COCINERO y sirvienta: se necesitan en la calle de Santa Clara n. 135, deben presentar buena recomendacion de su conducta y servicio. j15—3p

EL ABAJO firmado ha vendido á D. José Mañorce, el arrendamiento de la quinta sita en la calle de las Artes n. 349, el que tenga cuentas pendientes puede ocurrir en el término de 3 dias contados desde la fecha. Buenos Aires, Junio 15 de 1853.
j15—3p *José Moreno.*

HE COMPRADO á D. Rafael Fudervi la cigarreria sita calle la Defensa esquina á la de Chile.
j15—3p *Diego Vensensino.*

D. Eliseo Berdia murió en Montevideo el 3 de Mayo de 1853.

Sus deudos invitan á todos sus amigos y personas de su relacion á los funerales que por el descanso de su alma han de celebrarse en el templo de San Ignacio el Jueves 16 del corriente á las 10 de la mañana. Ellos agradecerán sinceramente á los señores, que con su asistencia, contribuyan á solemnizarlos.
Advirtiendo que no se hace mas invitacion que por los periódicos. j15 1p

AL COMERCIO. El abajo firmado pone en conocimiento que ha vendido su almacen de comestibles, calle de Corrientes, esquina á la de la libertad, al Sr. D. Juan Cewelago. Las personas que hayan tenido cuenta con este negocio, se servirán presentarlas entre el término de tres dias contados desde la fecha 15 de Junio de 1853.
j15—3p *José Almeida.*

COCINERA y sirvienta para cuidar un niño: se precisan en la casa calle de San Martin n. 166. j15—4p

SE VENDE la casa y esquina calle de Potosí n. 277, en la misma casa encontrarán con quien tratar. j15—5p

Paltos franceses para invierno.

Los hay de linda hechura y de varias calidades y á precios ventajosos, para vender la partida ó en detalle: ocúrrase calle de la Victoria n. 69, puerta de calle. j15—3p

EN LA casa n. 21, calle de la Independencia y Lima, existe una partida de velas de molde que se venderán á precios equitativos, por mayor y menor. j15—3p

SE NECESITA un mozo de sala, en la fonda de la Alianza calle de Representantes n. 69, será preferido si es frances. j15—5p

EN LA CALLE la Defensa n. 155; hay carbon de Santa Fé. mas barato y mejor medida que en cualquier otra parte, por mayor y menor. j15—3p

SE NECESITA un jóven estrangero de 14 á 15 años, que entienda de almacen: llevando buenas recomendaciones puede ocurrir á la calle de Chacabuco n. 160, encontrará con quien tratar. j15—3p

AMA DE LECHE y mucama: se necesitan en la calle del Perú n. 222, al lado de la casa del Sr. General Pinedo. j15—3p

SE PRECISA una muchacha para cuidar un niño, calle de la Federacion No. 191½. j14 4p

CONSTITUCION

PARA LA

CONFEDERACION ARGENTINA,

SANCIONADA POR EL

CONGRESO GENERAL CONSTITUYENTE.

Se halla de venta en la Libreria de Lucien, calle de la Victoria No. 49.

EL QUE quiera vender "Civilizacion y Barbarie" ó el Facundo, del Sr. Sarmiento, ocurra a la calle de Santa Rosa núm. 148 con la mayor brevedad. j10—5p

Correo de Ultramar.

Se previene á los señores Suscritores que lo fueron antes el 1.º del corriente que cualquier reclamo que no fuese atendido por los agentes actuales, los señores Lucien é hijo, quedará bajo la responsabilidad del infrascrito á quien se servirán dirijirse, calle Sarandí núm. 16 en Montevideo.
Carlos Clarmont.
Montevideo Junio 6 de 1853. j13—8p

SE DAN 20,000$ moneda corriente sobre hipoteca de una finca central y libre de todo gravámen: ocúrrase á la calle de Cuyo n. 63; en la misma casa hay en venta plantas de camelia con flor y un surtido de semillas y cabezas de flores. j13—5p

COMIDAS para establecimientos y casas particulares, se dán en la calle de la Victoria n. 242, con el aseo y esmero que tanto crédito ha dado á este establecimiento; tambien se admiten huespedes en cuartos independientes y perfectamente amueblados, con esmerada asistencia y precios convencionales. j13—6p

EN LA CALLE de Cuyo No. 112, se vende un establecimiento de Barberia y se dará a un precio moderado por tener que ausentarse su dueño del pais, y allí mismo encontrarán con quien tratar. j14 4p

A LOS QUE gusten de una buena clase de carne y manteca de chancho, bacalao, y porotos chilenos recien introducidos, se hallan en el almacen calle de Suipacha antes de llegar á lo de D. Pedro Antonio, núm. 60 *Acelino Martinez.* j9—3p

EN LA CALLE de Cuyo núm. 79 hay un resto de almidon de mandioca en barricas y bolsas, que por chancelacion de una cuenta se dará á precio acomodado. j14—3p

PARA LOS panaderos. Harina fresca norte americana, se ha desembarcado y se vende en lotes en la casa calle de Representantes número 133. j9—3p

SE VENDE una quinta situada en la calle de las Artes, de la iglesia de San Nicolas 3 cuadras para el Retiro No. 271. La persona que e interese ocurra á la calle de Suipacha No. 127. j14 3p

AVE-MARIA.

Se recuerda al Devoto Pueblo, que en consecuencia á lo ofrecido á María Santísima del Rosario por sus Mayordomos, se cantará la Misa Solemne el Sábado 18 de Junio á las 10 de la mañana, con letanias y rogaciones públicas, para conseguir de su Divina Magestad, por la intercesion de la Señora, la Paz y Union de de esta Capital, su Provincia y toda la República con el feliz acierto de sus Autoridades.

Se exorta á los Fieles la asistencia á esta Misa, que á mas de aplicarse por objetos tan sagrados, está enriquecida de muchísimas indulgencias para ella.

Y para evitar la equivocacion que algunos han padecido en los Sábados anteriores por no oir los repiques de costumbre, se les previene que estos no tendrán lugar, pues están prohibidos en general por disposicion superior del gobierno, en las presentes circunstancias.

LAS PERSONAS que tuvieran prendas de oro con brillante ó sin ellos encontrarán quien las compre como chafalonia, en la calle de Maypú núm. 168, de las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde. j14—6p

Una cabra lechera.

Se vende una muy buena con cria, en la calle de Chacabuco núm. 254. j13—3p

AVISO.— La persona que por equivocacion hubiese transbordado del vapor Uruguay (en su último viaje de Montevideo) al vapor Prince, un baul perteneciente á uno de los *pasageros*, dejando otro en su lugar, se le ruega se sirva pasar calle de la Merced núm. 169, donde encontrará quien aclare la equivocacion dando noticias ciertas del baul que dejaron. j 14 3p

Debates en la Sala de Representantes de Buenos-Aires sobre el Acuerdo de San Nicolas.

Precio de la obra.... 20$.

Esta coleccion que publica la Imprenta del *Nacional* forma un cuaderno de 20 pliegos impresos, y comprende todas las discusiones de la Sala sobre el Acuerdo de San Nicolas desde el 6 de Junio del año pasado hasta el 24 del mismo mes en que fué disuelta, inclusos los discursos del ministro de instruccion pública Dr. Lopez, y del Sr. Velez Sarsfield de los cuales los diarios no alcanzaron á dar cuenta; y contiene ademas las notas oficiales pasadas sobre la materia, y las órdenes del general Urquiza desterrando á varios diputados y disolviendo la Sala de Representantes.

Se encuentra en venta en la Imprenta Argentina, calle Santa Rosa núm. 37, y en la Libreria de la Victoria calle del Perú núm. 20.

GRAN MONTE PIO.

Se presta dinero sobre prendas &. &.

De conformidad con los sentimientos humanitarios y progresivos del Exmo. Gobierno de la provincia, y en vista de las circunstancias actuales, se ha formado una sociedad de MONTE PIO al estilo de Europa. Esa casa dispondrá de un capital suficiente y prestará dinero sobre alhajas, efectos, mercancías, &a.; y queriendo, hasta donde sea posible, ayudar á la sociedad menos favorecida de la fortuna en estos momentos tan críticos, los intereses que se pagarán no llegarán á la tercera parte de lo que se ha pagado hasta ahora; por ejemplo: en muchos casos hacen pagar un real por peso mensual, lo que importa decir el 12 y medio p.%, y en algunos otros casos se paga aun mas. Los abajo firmados que confian con un establecimiento basado bajo el pié de la equidad y no de la usura, no tomarán sino el 4 p.% sobre los artículos que les serán depositados. La sociedad conoce las dificultades que tendrá que superar para poder hacer producir el simple interés de comercio al capital que les está confiado, visto las pérdidas que naturalmente tendrán en los artículos que no serán reclamados y que perderán de su valor, los gastos de localidad, dependientes, &a., &a.; pero se considerarán satisfechos si, retirando un muy pequeño interés, pueden socorrer los necesitados tan sacrificados hasta ahora por los usureros.
Calle Maipú No. 75, entre las calles de Merced y Cuyo, casa de alto con cinco balcones, arriba de la puerta hay escrito, ENTRADA. *Rubling Delpech y Ca.* j7—30p

A LAS DAMAS

DE

Buenos-Ayres.

El Gefe de Policía se complace en interpelar el filantrópico corazon del bello sexo nacional y extrangero; para que algunos de los ratos que les dejen sus quehaceres, los dediquen al alivio de los valientes que defienden la Capital.

Las hilas que á porfia han presentado las Señoras, y que formaron un volúmen considerable están á punto de concluir. Proporcionarlas con el dinero, no será tan consolante para nuestros heridos, como el recibirlas ofrecidas por las damas: pues esto mitigará sin duda el sufrimiento moral de los pacientes.—Buenos Aires, Junio 7 de 1853.

Miguel Esteves Saguí.

Idioma frances.

Se previene á los que deseen aprenderlo, que he vuelto á abrir el Curso, de las 7 á las 9 de la noche, y de dia se admiten niños á los cuales ademas de la educacion primaria se les enseña el frances por el mismo precio, vistas las circunstancias; calle La Merced núm. 112.
j10—5p *Carlos Raffêt.*

SE ALQUILAN piezas amuebladas á caballeros solos; en la calle Mayo núm. 11. j10—5p

FABRICA DE BAULES.—En la calle del Perú núm. 114 de la calle de Cuyo media cuadra para el Retiro los hay en venta de todos tamaños á precios módicos; en la misma fábrica se hacen persianas. j6—15p

SE NECESITA un mucamo que sepa su obligacion y tenga recomendaciones, se le pagará un buen sueldo. El que se halle con esas cualidades, puede ocurrir á la calle de Balcarce núm. 96. j10—4p

DEPENDIENTE Se necesita uno siendo inteligente en contabilidad y escritura, para una casa de comercio, darán razon en la calle de Representantes n. 133. j11—1p

JOURNAUX.

Le magasin pittoresque paraissent chaque mois avec un grand nombre de gravures.

Les modes parisiennes, 24 Nos. par an avec 25 gravures de modes et patrons. Les numeros de janvier se distribuent au désir de mois trois mois.

Libreria de la Victoria, calle del Perú. Nº 20.
j3—5p

LIBRERIA DE LA VICTORIA CALLE DEL PERU Nº 20.

PUBLICATIONS ILLUSTREES.

Nouvel assortiment.

ALEXANDRE DUMAS. Les trois mousquetaires, Vingt ans après, Chevalier de maison rouge, Les crimes célèbres, Mille et un fantômes, Murat, Pascal Bruno, Othon l'archer, Les frères corses, Paulina de Meulien, Impressions de voyage.

Mme. SAND. Le meunier d'Angibault, Teverino Jeanne, Indiana. Les missississipiens. Les maitres mosaistes, François le Champi, Pauline, Le péché de M. Antoine, La mare au diable, Mauprat, Le Compagnon du tour de France, La petite fadette.

VICTOR HUGO. Notre Dame de Paris.

PAUL FEVAL. La créole, Bandits de Londres, Les belles de nuit, André le sorcier, Le capitaine Spartacus.

De divers auteurs.

Le compagnon du Père Tom, l'Esclave blanc, Œuvres de Lord Byron. Histoire de France par Anquetil, Suite á l'Histoire de France par Sarrut, Histoire de Paris par Dulaure, Histoire des environs de Paris, Voyages au tour du monde, fig. coloriées, La Tour de Nesle, Pignerol. Le Ghetto par Jacob, Raphael par Mery, Les amours d'un hercule, Théâtre de Balzac, Histoire de Labastille, Histoire de l'Inquisition, Les deux amiraux. Les lions de mer par Cooper, Proclamation de l'Empire, Louis Napoleon, Adrienne Lecouvreur, Contes de la reine de Navarre, Carlo Brochi par Scribe, Panorama musical, Le petit manteau bleu, Une fete aux environs de Paris. j3—5p

Al Público.

No pudiendo alegarse por el vecindario, razon ninguna atendible para demorar el pago del impuesto de serenos cuando este es demandado por los encargados de la recaudacion: ni propio y decoroso el que algunos individuos promuevan altercados con este motivo. El Gefe de Policia deseando evitar la adopcion de medidas extremas, en cumplimiento de su deber, recomienda al vecindario la regularidad en el pago del impuesto de serenos, y que aquellos que se considerasen con derecho á excepciones las reclamen, como corresponde de la autoridad competente.
Buenos Aires, Junio 3 del 1853.

Miguel Esteves Saguí.

A los piadosos corazones—Undesgraciado jóven Argentino que en el periodo de 14 años jime en el lecho del dolor, tullido y plagado de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno á su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes suplica por el amor ... Nuestro Sr. le prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por su habitacion calle del Cerrito núm. 166, cuyo bien será eternamente grato ante la Divina Providencia.

José Sinforoso Martinez.

La civilizacion no retrocede.

En la fábrica de máquinas calle de la Federacion n. 113; se hallan en venta las máquinas siguientes inventadas en el pais y con privilejio del superior gobierno: máquinas para segar trigo, idem para desgranar maiz, idem para amazar pan, idem para picar tabaco ó carne, idem para confeccionar las mechas para las velas, harados los mas sencillos y adecuados para los terrenos de la América del Sud, en la misma se vende una partida de plomo en barras. j 8—15p

Mme. Borel, partera aprobada por las academias de Paris y Buenos Aires, sigue ejerciendo su profesion en la calle de Belgrano No. 216, en los altos de la esquina de la Patria. Ofrece dar en su casa una prolija asistencia; así como asegura, estará á TODA HORA pronta para ir á las casas de las personas que quieran honrarla con su confianza. Sus extensos conocimientos profesionales, acreditados por todos los facultativos con quienes se ha encontrado con frecuencia en consultas, unidos á la larga experiencia adquirida en su arte, le permiten desempeñar con toda perfeccion que moral y fisicamente exige su practica; así es que las personas que la ocupen podrán estar seguras de quedar satisfechas. j7 30p

Crédito Público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar el dia 15 del presente; las propuestas se oirán en la misma oficina de doce á una de la mañana, bajo la direccion del vocal encargado de ella al efecto.—Buenos Aires, Junio 9 de 1853.
j10— *Francisco Moreno.*

Enrique Guillermo Kennedy.

Doctor en medicina de la Universidad de Pennsylvania, miembro de la Academia de Ciencias de Philadelphia y Profesor de medicina y cirujia recibido en esta Ciudad, ofrece sus servicios profesionales á este respetable público. Su habitacion es en la calle San Martin núm. 90, casa que ocupaba el Dr. Mackenna. j10—15p

CASA de Comercio para alquilar.—Se alquila la casa núm. 55 calle del Perú con toda comodidad para comercio y en buen estado. Véase con Juan Gatt Smith y co. en la calle la Defensa núm. 90. m17—30

LIBRERIA DE LUCIEN,

Calle de la Victoria N.º 49.

Escuela de dibujo en castellano y en frances.

Cours methodique de dessin linéaire et de géométrie usuelle, par Lamotte, 2 t. et 2 atlas.

Principes de perspective linéaire appliqués au tracé des fig., par Bouillon.

Principes de dessin linéaire, contenant les applications de la ligne droite et de la ligne courbe, par Bouillon.

Boite complète de crayons pour pastel.

Collection complète de boites de toutes grandeur, pour le dessein au pastel et á l'aquarelle.

Boites de crayons de 25 couleurs, pour pastel.

Crayons pour le dessein de toutes couleurs.

Album de nouveaux dessins a teintes graduées sur papier spectre.

Nouveau cours élémentaire de Coloris et d'aquarelle noirs et coloriés, dessin de Jullien, Hubert et Adam.

Album de l'Ecole de dessin, journal des jeunes artistes et amateurs, 1re. année.

Le même album par trimestre et semestre.

Curso completo de dibujo natural para el uso de las escuelas americanas, 2 cuadernos.

Ecole de dessin, cours élémentaire de paysage.

Ecole de dessin, Cours élémentaire de Coloris et d'aquarelle.

Ecole de dessin, cours élémentaire pour la figure, les fleurs, les fruits, les animaux, les oiseaux le paysage; par Jullien, Hubert, Adam et Couleru, noir et coloriés.

Le maitre de dessin, comme ci-dessus, noir et colorié.

Le petit maitre de dessein, cours élémentaire, par Jullien, Adam et Hubert.

Petite collection de l'école et du petit maitre de dessin, par Jullien, Adam et Hubert.

Feuilles séparées de toutes les collections ci-dessus, noires et coloriées, figure, fleurs, oiseaux, papillons, animaux, paysages, par Jullien, Adam &. &.

Papier spectre, pour dessin.

Papier a dessin de toutes couleurs.

La foire aux idées, gran album de dessein figurines, par Jullien, Adam, Hubert &. &.

L'enseigne, recueil de lettres attributs, chiffres &. &.

Assortiment complet d'albums de toute grandeur, pour dessiner.

Encuadernacion inferior y de lujo.

El Sr. Verdier que tiene su fábrica

de billares en la calle la Merced núm. 125, acaba de recibir una factura como paño, bolas, tacos, suelas y todo lo correspondiente al billar. Tiene billares de todas clases, franceses y del pais, y de diferentes precios, desde 3 hasta 10 mil pesos. Responde por ellos por el término de 4 años, se encarga igualmente de cualquier compostura, y tambien se alquilan por un tanto por mes. Las personas que necesiten ocurran á dicha casa. m20—30p

PELUQUERIA ARGENTINA.

Calle de la Piedad No. 119.

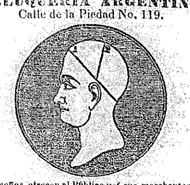

Sus dueños ofrecen al Público y á sus marchantes en particular, una mejora en varios ramos de su arte y particularmente en las pelucas de nueva invencion.

Las personas fuera de la ciudad, podrán tomarse la medida á si mismos, segun lo indica la figura que encabeza este aviso, tomando el contorno de la cabeza y pasando por encima de la oreja, y perpendicularmente de una oreja á otra.

Ofrecen el célebre Opiata para limpiar y conservar la dentadura, teniendo la virtud de fortalecer el esmalte, refrescar la boca y suavizar el aliento; seguros que las personas que lo prueben no dejarán de usarlo. Cilentes para teñir el pelo. Sus precios serán siempre moderados. j23—

A LOS 25,000 PALTOS

Roperia y sastreria calle La Merced n. 35.

Aviso á los que quieran bestirse con elegancia y barato.

En este establecimiento se acaba de completar un gran surtido de ropa de invierno á la última moda y aparente tanto para los particulares como para los Sres. Guardias Nacionales y cuyo tenor es el siguiente—

Pantalones de paño y de casimir negro de las clases fina y regular, idem de colores de casimir y de paño piloto, levitas de varias clases, sobretodos colchados de castor y de otras clases, idem sin colchar, paltos y paltos-levitas y chaquetones de paño castor de piloto y de otras clases, chaquetones de punto de lana y algodon forrados y sin forro, un gran surtido de talmas capas forradas y sin forro, chalecos cruzados y de otros cortes de paño, de casimir, de raso lisos y forrados, de gró, de cachimir y de merinos, camisetas y calzoncillos de punto, medios guantes de castor, de gamuza cabretilla y seda, corbatas de lana, idem de seda y de otras clases, gorras de paño y hule de hombre y niños lo mejor que ha venido al pais francesas, zapatos de goma, sombreros de castor y de felpa, camisas blancas de hilo y de algodon, idem de colores, casimires y paños de diferentes clases, rapé frances y otra porcion de artículos, igualmente se corta y hace toda clase de ropa. j2—8p

SE PRECISA una ama de leche en la calle del Paraguay núm. 37. j9—5p

misma, y concluia, rogándole le escribiera á correo tirado, una larga epístola, en la que le declarara sus sentimientos. Hé aquí la contestacion de Saint-Claire.

«He tenido el mayor sentimiento de recibir su carta, desgraciadamente cuando ya no hay remedio. Me he casado, y todo, por consiguiente, se ha terminado entre nosotros. Olvidémonos. ¡Ah, así lo exige nuestro honor y nuestro deber!»

Hé ahí como concluyeron el ideal y el romance de Agustin Saint-Claire: reducido al triste estado de positivista, parecíase al viagero que contempla desde la costa las ondas argentinas que ligeras embarcaciones, desplegando sus blancas alas, dividen con imponente magestad. Al cabo de un instante el reflujo las disipa, cesa el ruido acompasado de los remos, y no queda ya sino un lago solitario y mudo, cuya triste realidad destruye todos los ensueños, todas las poéticas ilusiones.

En un romance, los héroes que tienen despedazado el corazon sucumben comunmente al dolor de su amoroso martirio; pero en la vida real no morimos, sino cuando en nosotros muere lo que forma la dicha y el encanto de nuestra existencia. Es indispensable comer, beber,

vestir, pasear, hacer visitas, vender, comprar, hablar y leer, y tantas, tan importantes ocupaciones absorven todo nuestro tiempo. Vivimos todavía de la vida esterior, cuando la parte moral no ha sido herida mortalmente. La afliccion, empero, no destrozó el corazon de Agustin. Si su muger hubiera poseido las brillantes cualidades que difícilmente se encuentran en el bello sexo, hubiera sin duda vuelto á anudar el hilo roto de su vida pasada, y hecho un nuevo tegido de seda y oro; pero ella, poseida de su mérito, creia que su marido, habiendo logrado su mano, debia ser el hombre mas feliz de los mortales. María de Saint-Claire no tenia nada de cuanto pudiera cicatrizar las heridas de un alma sin ilusiones. Sin aquel ingenioso cariño que despliegan las mugeres para dulcificar las penas del objeto amado, y conservar á la vez la ternura de su esposo, dejaba á su marido solo, y abandonado á sus desgarradoras meditaciones.

Felicitábase Saint-Claire viendo en la compañera de su vida una muger que no tenia suficiente discernimiento para ver con claridad lo que se pasaba en su alma; mas así que las diversiones y los goces de la luna de miel habian terminado, conoció que una jóven hermo-

humor, y el estado valetudinario que casi siempre sigue á esta situacion, la transformaron súbitamente de jóven y hermosa, en una muger pálida y marchita, frecuentemente asaltada de enfermedades imaginarias, y dispuesta á mirarse como la mas miserable de las criaturas. Quejábase de toda especie de males: atacábale la jaqueca por lo menos tres veces á la semana; guardaba la habitacion, quedando así los cuidados domésticos al gobierno esclusivo de los criados. Resentianse por consiguiente los intereses de Saint-Claire. Su hija única escesivamente delicada, podia ser víctima de la incapacidad de una madre indiferente. Tales temores le determinaron á pasar á Vermont, en compañía de su hija, con el fin de traerse á su prima Ofelia, para encargarla del gobierno y cuidado de la casa. Regresaba á su posesion del Sur cuando le dimos á conocer á nuestros lectores.

Tiempo es ya, ahora, que las cúpulas y campanarios de la Nueva-Orleans se descubren á la vista del viagero, de bosquejar el retrato de Mis Ofelia.

Cualquiera que haya viajado por los estados de la Nueva Inglaterra ha podido ver aquellas suntuosas casas de campo casi ocultas entre

el espeso ramage de los frondosos árboles que descuellan en las inmediaciones de los pueblos. Todo allí está ordenado, todo allí se aprovecha. No se advierte una piedra que no esté en órden, ni la menor partícula de basura en los patios. Divídense generalmente en vastos y espaciosos departamentos, en donde cada cosa ocupa rigorosamente su lugar; en donde todos los quehaceres de la casa se ejecutan con la estricta puntualidad que marca el antiguo reloj colocado en la pared de la sala en donde se reune la familia; luce una biblioteca que contiene la *Historia antigua*, de Rollin, *el Paraíso perdido*, de Milton, *la Marcha del Peregrino*, de Bunyan, *el Compendio de la Biblia*, y otros muchos libros igualmente respetables. No se vé á los criados errar de una á otra parte; por la tarde la dueña de la casa, provista con su papalina y sus colosales antiparras, se pone á hacer labor al lado de sus hijas, como si no tuviesen otra cosa mas que hacer. Habian acabado su trabajo de la mañana á hora tan temprano, que habia mediado ya bastante tiempo para haberlo olvidado. El antiguo enladrillado de la cocina parecia no haber servido nunca, tanta era la limpieza; las mesas, las sillas, los utensilios todos de la cocina permanecian en su respec-